

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante	ADRIANA MARIA MURILLO LONDOÑO
Demandados	LUIS EDUARDO MORENO CARO, ALAN MAURICIO MORENO CARO Y DAMARIS MARIA CANO FLOREZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00285-00

Por venir ajustada a derecho y reunir las exigencias de ley (Art. 599 del C. G. del P.), el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.000,00)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados, que le llegaren a corresponder a los señores **LUIS EDUARDO MORENO CARO, ALAN MAURICIO MORENO CARO Y DAMARIS MARIA CANO FLOREZ**, dentro del proceso de Sucesión Intestada, que se tramita en el Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, bajo el radicado No. 2011-00337-00. Líbrese el oficio pertinente con con el fin de que se tome atenta nota.

NOTIFÍQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

**QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 74
FIJADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.**

**DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, 11 de septiembre de 2020.

**SEÑOR JUEZ
OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIOQUIA.**

Referencia:

Proceso	EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante	ADRIANA MARIA MURILLO LONDOÑO
Demandados	LUIS EDUARDO MORENO CARO, ALAN MAURICIO MORENO CARO Y DAMARIS MARIA CANO FLOREZ
Radicado	No. 05001-31-10-004-2020-00285-00

Respetado Señor Juez:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este Despacho decreto el embargo de la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$680.000,00)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios causados, que le llegaren a corresponder a los señores **LUIS EDUARDO MORENO CARO, ALAN MAURICIO MORENO CARO Y DAMARIS MARIA CANO FLOREZ**, representante legal de la menor **ILENE MORENO CARO**, dentro del proceso de Sucesión Intestada, que se tramita en ese Juzgado, bajo el radicado No. 2011-00337-00.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, tomando atenta nota, e informando de los resultados a este Juzgado.

Atentamente,

FIRMADO
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIA